RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

Considerando

Que a la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

Que mediante Resolución RE-05191-2021, el Director de Cornare delegó en el Subdirector de Recursos Naturales, la competencia para suscribir las actuaciones administrativas que se generen con ocasión de la atención a los trámites ambientales y el control y seguimiento a los mismos.

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución con radicado RE-00172 del 17 de enero de 2025, se otorgó un permiso para la producción de carbón vegetal artesanal a la empresa Maderas HG S.A.S., representada legalmente por el señor Jonatan García Serna.

Que en la mencionada Resolución se identificó a la empresa Maderas HG S.A.S. con el Nit. 901.477.815-6, y en el artículo sexto, se identificó a su representante legal con el número de cédula 71.587.351.

Que mediante escrito con radicado CE-01575 del 29 de enero de 2025, el señor Jonatan García Serna, representante legal de la empresa varias veces mencionada, solicitó que se corrijan dos errores evidenciados en la Resolución RE-00172-2025, relativos al Nit de la empresa y la cédula del representante legal pues los números correctos son: Nit. 901.477.815-1 y cédula del representante legal: 1.037.577.872.

Consultado el Registro Único Empresarial y Social se determina que la empresa Maderas HG S.A.S., se identifica con el Nit. 901.477.815-1 y su representante legal es el señor Jonatan García Serna identificado con cédula de ciudadanía 1.037.577.872.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 79 establece: "*Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano*" y en el artículo 80, consagra que "*El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos*

naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su artículo 1°: "El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social".

Que en virtud del principio de eficacia, establecido en el numeral 11, artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 *"…las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa."*

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 dispone: ***"****Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que tal como se dijo en los antecedentes, se cometieron unos errores de tipo formal en el número de identificación de la Empresa Maderas HG S.A.S., al igual que en el número de cédula de su representante legal, por lo tanto se aplicará lo dispuesto en el ya citado artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y en tal sentido esta Autoridad Ambiental procederá a corregir las irregularidades presentadas en la Resolución RE-00172 del 17 de enero de 2025, en el sentido de indicar que el Nit correcto de la empresa Maderas HG S.A.S. es 901.477.815-1 y que la cédula de ciudadanía de su representante legal es 1.037.577.872.

Se indica que por tratarse de un error simplemente formal, no se cambia el sentido de la decisión, no se alteran los términos de vigencia de la misma, ni se generan nuevos términos para la interposición de recursos.

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el error formal presentado en la Resolución RE-00172 del 17 de enero de 2025, y en tal sentido reemplazar el Nit. 901.477.815-6 por el Nit. 901.477.815-1, el cual pertenece a la empresa **Maderas HG S.A.S**. En igual sentido, corregir el error presentado con la cédula de ciudadanía del representante legal reemplazando el número de cédula 71.587.351 por la cédula 1.037.577.872, como número de identificación del señor Jonatan García Serna.

PARÁGRAFO: Las demás partes de la Resolución permanecen sin modificación alguna.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el presente Acto administrativo a la empresa Maderas HG S.A.S., a través de su representante legal, Jonatan García Serna, o quien haga sus veces.

En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO LÓPEZ GALVIS
Subdirector General de Recursos Naturales

Expediente: 056600644630
Fecha: 31/01/2025
Proyectó: Lina G.
Técnico: Andrés Marín
Dependencia: Gestión de la Biodiversidad, AP y SE.